



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

CORRECCIÓN DE ERRORES

Decreto número 185 de 20/01/2026.

Objeto: Rectificación error material en bases convocatoria procedimientos de selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025. Advertido error en la base séptima, apartado I, segundo párrafo de las convocatorias para proveer 37 plazas de Mecánico/a Conductor/a Bombero/a, vacantes en la plantilla funcionarial, bases publicadas en el BOP número 80 de 11 de julio de 2025; 6 plazas de Profesor/a de Música y Artes Escénicas, vacantes en la plantilla funcionarial y 1 plaza de Profesor/a de Lengua Extranjera (Alemán), vacante en la plantilla laboral, bases publicadas en el BOP número 101 de 1 de septiembre de 2025; 1 plaza de Operador/a de Radio Mecánico/a Conductor/a Bombero/a, vacante en la plantilla funcionarial, bases publicadas en el BOP número 143 de 10 de diciembre de 2025; 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, dos de ellas reservadas a personas con discapacidad, vacantes en la plantilla funcionarial, bases publicadas en el BOP número 143 de 10 de diciembre de 2025.

Advertido error en el texto de la indicada base, de acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en relación con Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, procede su rectificación en los siguientes términos:

Base séptima, apartado I, segundo párrafo,

DONDE DICE:

“Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales”.

DEBE DECIR:

“Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 30.2 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de conformidad con el artículo 34.1. g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

Primero.— La rectificación del error material existente en la base séptima, apartado I, segundo párrafo de las convocatorias de los procedimientos de selección para proveer 37 plazas de Mecánico/a Conductor/a Bombero/a, vacantes en la plantilla funcionarial, bases publicadas en el BOP número 80 de 11 de julio de 2025; 6 plazas de Profesor/a de Música y Artes Escénicas, vacantes en la plantilla funcionarial y 1 plaza de Profesor/a de Lengua Extranjera (Alemán), vacante en la plantilla laboral, bases publicadas en el BOP número 101 de 1 de septiembre de 2025; 1 plaza de Operador/a de Radio Mecánico/a Conductor/a Bombero/a, vacante en la plantilla funcionarial, bases publicadas en el BOP número 143 de 10 de diciembre de 2025; 10 plazas de Auxiliar Administrativo/a, dos de ellas reservadas a personas con discapacidad, vacantes en la plantilla funcionarial, bases publicadas en el BOP número 143 de 10 de diciembre de 2025, quedando redactada como sigue:

“Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles”.

Segundo.— Decidir la publicación de la rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico.